



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Empleo y Desarrollo Local*

## ANUNCIO

De conformidad con el art. 18 y 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, procede dar publicidad a la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2020, cuyo contenido literal es el siguiente:

### **EPÍGRAFE: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE HASTA 10 TRABAJADORES, DE LA CIUDAD DE ALICANTE.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos a continuación.

El 1 de junio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (n.º 102), el extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante, de 27 de mayo de 2020, por el que se convocan las ayudas, dirigidas a personas trabajadoras autónomas, o asimilados, y pequeñas empresas de hasta 10 trabajadores, que ejerzan su actividad económica en la ciudad de Alicante, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes, que finalizó el 15 de junio de 2020.

La instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, ha correspondido a esta Concejalía de Empleo y Desarrollo Local y a su Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, habilitada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de mayo de 2020, y de conformidad con lo previsto en la Base 4ª reguladora de las ayudas.

Este órgano instructor ha comprobado las solicitudes y la documentación adjunta presentada verificando el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad establecidas en la convocatoria y las bases reguladoras.

Evaluadas las solicitudes por personal municipal destinado al efecto, la Comisión de Valoración (regulada en la base 4ª reguladora de las ayudas), como órgano colegiado, en su reunión del 14 de julio de 2020, emitió la correspondiente acta en la que se incluía la propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de ayudas al órgano instructor. Consta en el expediente acta de dicha reunión.

Mediante Decreto de la Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Local, de fecha 15 de julio de 2020, se aprobó la propuesta de resolución provisional de las ayudas a personas trabajadoras autónomas y pequeñas empresas de hasta 10 trabajadores, de la ciudad de Alicante, que fue publicada ese mismo día en el Tablón de Edictos municipal, abriéndose a partir del día siguiente, un plazo de 5 días hábiles (desde el 16 hasta el 22 de julio de 2020), para presentar alegaciones.





*Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Empleo y Desarrollo Local*

Finalizado el plazo, la Comisión de Valoración se ha reunido el 30/07/2020, para resolver las alegaciones presentadas, cuyo resultado consta en el acta correspondiente a dicha sesión, habiéndose publicado por los medios previstos en la Bases Reguladoras de las ayudas las alegaciones aceptadas y las rechazadas.

En cumplimiento de lo previsto en la base 4ª de las referidas bases, una vez estudiadas las alegaciones presentadas y, en su caso, la consiguiente subsanación mediante la presentación de la documentación necesaria y/o correcta, verificado el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad establecidas en la convocatoria y las bases reguladoras, por parte de la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 30 de julio de 2020, se ha elevado al órgano instructor la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria, que consta en el acta correspondiente de la sesión.

Una vez cerradas las listas aprobadas por la Comisión de valoración el 30 de julio, se propone admitir e incluir en el listado correspondiente las renunciaciones presentadas por las personas y entidades beneficiarias desde el 23 de julio (fecha de finalización de presentación de alegaciones) hasta el momento de la presente propuesta de resolución.

Constan en el expediente la siguiente relación de documentos, debidamente ordenados y foliados:

1. Decreto de Alcaldía de 22 de abril de 2020
2. Decreto de Alcaldía de 24 de abril de 2020
3. Informe Asesoría Jurídica Municipal
4. Informe Oficina Presupuestaria
5. Informe jefatura del servicio de empleo y desarrollo local
6. Proyecto de Bases ayudas a personas trabajadoras autónomas y pequeñas empresas de la Ciudad de Alicante
7. Propuesta de acuerdo Junta de gobierno aprobación proyecto de bases y compromiso de financiación
8. Certificado acuerdo Junta de Gobierno Local de 6 de mayo
9. Informe Jefe del Servicio procedimiento no duplicidad
10. Oficio Alcaldía solicitud no duplicidad a Dirección General de Administración Local.
11. Oficio petición informe a intervención decreto 67/2018 de 25 de mayo del Consell y 7.4 LRBRL.
12. Informe intervención art. 7.4 LRBRL
13. Oficio Alcaldía solicitud sostenibilidad financiera a la Dirección General de Presupuestos
14. Informe no duplicidad Dirección General de administración local
15. Informe de sostenibilidad financiera Dirección General de Presupuestos
16. Memoria órgano gestor
17. Informe Jefe del Servicio aprobación bases reguladores de las ayudas y convocatoria
18. Bases reguladoras de las ayudas a personas trabajadoras autónomas y pequeñas empresas de la Ciudad de Alicante
19. Oficio petición del órgano gestor informe fiscalización
20. Informe de fiscalización art. 9.4 Ley de subvenciones





*Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Empleo y Desarrollo Local*

21. Propuesta de acuerdo Junta de Gobierno local aprobación bases reguladores de las ayudas y convocatoria de las mismas
22. Certificado acuerdo JGL 27 de mayo de 2020. Aprobación bases reguladoras y convocatoria
23. Bases diligenciadas aprobadas en JGL el 27 de Mayo de 2020
24. Publicación extracto B.O.P. el 1 de Junio de 2020
25. Acta comisión de valoración de 14 de Julio de 2020
26. Decreto aprobación provisional listado solicitudes aprobadas y denegadas
27. Anuncio Decreto, publicación listados y apertura de periodo de alegaciones
28. Listado provisional ayudas aprobada
29. Listado provisional ayudase denegadas
30. Listado provisional renunciias
31. Listado inadmisión de solicitudes extemporáneas
32. Acta comisión resolución alegaciones de 31 de Julio de 2020  
Listado alegaciones estimadas  
Listado alegaciones desestimadas  
Listado renunciias
33. Acta comisión de valoración de 30 de Julio de 2020  
Anexo I Listado definitivo ayudas aprobadas  
Anexo II Listado definitivo ayudas denegadas  
Anexo III Listado definitivo renunciias
34. Certificado Pleno aprobación inicial modificación de crédito 5.000,000 €
35. Certificado de no existencia de alegaciones a la modificación presupuestaria
36. Publicación en B.O.P. de 4 de agosto de 2020 y entrada en vigor de la modificación presupuestaria
37. Informe del Jefe de Servicio resolución de concesión y denegación de la convocatoria de ayudas.
38. Documentos contables de existencia de crédito adecuado y justificante.
39. Informe de fiscalización de la intervención municipal
40. Propuesta de acuerdo unta de Gobierno Local de resolución de concesión y denegación de la convocatoria de ayudas.
41. Listado definitivo de ayudas concedidas
42. Listado definitivo de ayudas denegadas
43. Listado definitivo renunciias
44. Listado definitivo inadmisión de solicitudes extemporáneas

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local de acuerdo al art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y Base 24ª, punto 4 de las Bases de ejecución del presupuesto.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda:





*Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Empleo y Desarrollo Local*

**Primero.- Conceder** la ayuda solicitada a la relación de personas trabajadoras autónomas y pequeñas empresas de hasta 10 trabajadores, de la ciudad de Alicante que figura en el **ANEXO I**, por los 4.544 importes individuales que se indican, ascendiendo la suma de todos ellos a un importe total de **cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta euros (4.368.250 €)**

**Segundo.- Denegar** la ayuda solicitada a la relación (1.170) de personas trabajadoras autónomas y pequeñas empresas de hasta 10 trabajadores que figura en el **ANEXO II**, por el motivo que se indica.

**Tercero.- Aceptar las renunciaciones** (236) formuladas por los solicitantes hasta el día 30 de julio de 2020, que se relacionan en el **ANEXO III**.

**Cuarto.- Inadmitir** las solicitudes (5) formuladas por la relación de personas trabajadoras autónomas y pequeñas empresas que figuran en el **ANEXO IV** por **extemporáneas**.

**Quinto.- Autorizar** el gasto en cuantía de cinco millones de euros (5.000.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 41-439-47904 "Subvenciones a empresas privadas, otras actuaciones sectoriales", del presupuesto de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, vigente para la anualidad 2020, según aprobación de esta Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2020, publicada en BOP el 1 de junio de 2020 correspondiente a la aprobación de bases y convocatoria de ayudas a personas trabajadoras autónomas y pequeñas empresas de la ciudad de .

**Sexto.- Disponer** el gasto en cuantía de **cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta euros (4.368.250 €)** con cargo a la partida presupuestaria 41-439-47904 "Subvenciones a empresas privadas, otras actuaciones sectoriales" del presupuesto de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, vigente para la anualidad 2020.

**Séptimo.- Comunicar** los acuerdos anteriores al Departamento Económico y Financiero de la Concejalía y a la Intervención Municipal para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la continuación del presente expediente.

**Octavo.-** En aplicación con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación individual de la presente resolución se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante, así como en la web [www.alicante.es](http://www.alicante.es) y en la web de la Agencia Local [www.impulsalicante.es](http://www.impulsalicante.es).

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o directamente, al órgano competente de la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente a esta publicación en el tablón de edictos municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos